DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.399 | Sábado 12 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2215895

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

FIJA ESTÁNDARES PARA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE INSUMOS FERTILIZANTES Y BIOESTIMULANTES

(Resolución)

Núm. 6.436 exenta.- Santiago, 3 de noviembre de 2022.

Vistos:

La ley N° 18.755 que establece normas del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley 21.349 que establece normas sobre composición, etiquetado y comercialización de los fertilizantes y bioestimulantes; el artículo 7° de la ley N° 18.196, que establece la atribución del SAG de cobrar tarifas; el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el decreto supremo N° 142 de 1990, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; el decreto exento N° 66 de 2022, que establece orden de subrogación del Director Nacional del SAG; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la ley 21.349 establece en su artículo 9, que el Servicio, mediante resolución, regulará el procedimiento de toma de muestras y análisis para la verificación de la composición y parámetros de calidad de los fertilizantes.

2. Que, la misma ley establece en su artículo 10, que el Servicio podrá, de oficio o a petición de parte, emitir un certificado de libre venta indicando composición y parámetros de calidad.

3. Que, la misma ley establece en el artículo 12, la creación de un registro único nacional, en el cual deberán inscribirse los fabricantes, formuladores, productores, comercializadores, envasadores, importadores y exportadores de fertilizantes y bioestimulantes administrado por el Servicio.

4. Que, el decreto N° 294 de 1960, faculta a los Servicios dependientes del Ministerio de Agricultura para cobrar tarifas y derechos.

5. Que, el decreto N° 142 de 1990, determina que el Servicio podrá establecer tiempos estándares para prestaciones homogéneas.

6. Que, tanto la toma de muestras, la emisión de certificados de libre venta, como la inscripción en el Registro Único Nacional constituyen prestaciones homogéneas.

7. Que, las decisiones formales que adopta la administración se expresan a través de actos administrativos.

Resuelvo:

1. Fíjanse los siguientes tiempos estándares a ser aplicados para las labores de inspección relacionadas con el proceso de inscripción en el Registro Único Nacional, emisión de certificados de libre venta y toma de muestras de fertilizantes y bioestimulantes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ACTIVIDAD	ESTANDAR ETAPA I(HORAS)	ESTANDAR ETAPA II(HORAS)
Inspección Documental e Inscripción en el Registro Único Nacional de Fertilizantes.	0,75	N/A
Inspección Documental para la Emisión del Certificado de Libre Venta.	1,00	N/A
Toma de Muestras a Petición de Terceros, para Certificar Composición y Parámetros de Calidad.	0,90	1,80

2. Déjase establecido que los interesados en solicitar alguna de estas prestaciones deberán pagar en forma previa, de acuerdo a los tiempos estándares fijados en la presente resolución y a la tarifa de hora funcionario establecida por el decreto N° 142 de 1990, del Ministerio de Agricultura, o la normativa que los reemplace.

3. Déjase establecido que la presente resolución regirá a partir del quinto día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Andrea Collao Véliz, Directora Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl